

A despacho del señor Juez el presente proceso, el memorial y anexos a él adjunto. Provea.

Santiago De Cali, diciembre 12 de 2.022

Harold Amir Valencia Espinosa

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.425

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diciembre doce (12) de año dos mil veintidós (2.022).-

Solicita mediante memorial de rigor la apoderada general Central de Inversiones hacerse parte dentro del trámite de liquidación patrimonial en calidad de cesionaria del Fondo Nacional de Garantías, quien a su vez obra como Subrogatario de Serfinansa demandante en proceso ejecutivo que cursa en el juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira contra el insolvente, para resolver entonces habrán de tenerse en cuenta, las siguientes;

CONSIDERACIONES:

Predica el artículo 566 del Código General del Proceso la forma y términos en los cuales se podrá hacer parte del proceso de liquidación patrimonial, condiciones estas que se cumplen a cabalidad para el caso del acreedor mencionado, por lo que el juzgado;

RESUELVE:

1.- Téngase como acreedor quirografario a Central de Inversiones identificada con el Nit No. 8600429455 en la suma de \$53.208.449 dentro del presente trámite de insolvencia adelantado por Yeverson Llanos Rodríguez.

2.- Tenga en cuenta la liquidadora designada para todos sus efectos el reconocimiento a que se refiere el numeral primero de la presente providencia.

3.- Requerir a la apoderada general de Central de Inversiones para que designe profesional del derecho que le represente dentro del presente trámite o si es del caso acredite dicha calidad al plenario.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.-

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49329b35a3c0b5e5bf9b403ee1f52c4c0895e99f99901db196dec32afc40bc2**

Documento generado en 13/12/2022 04:35:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>